

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.955/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 043/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita disponer de personal que cubra la franja horaria de 00:00 a 08:00 hs de Lunes a Domingo en la Residencia Universitaria, para cumplir tareas de control y supervisión de las actividades dentro y fuera de la residencia;

QUE fundamenta tal requerimiento en que la Residencia cuenta sólo con personal diurno y destaca la importancia de contar con personal nocturno atento a que velará por la seguridad de los residentes mientras éstos descansan, no actuando personalmente ante un evento, pero si dando aviso a las autoridades correspondientes;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 1107/17 mediante la cual el Director de Economía y Finanzas, ante la situación expuesta, propone la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas de control y supervisión de las actividades en la Residencia Universitaria, con un costo estimado mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se atendería con fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 603/17 el Sr. Decano ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Acuerdo N° 208/17 se autorizó la cobertura de tareas en la Residencia Universitaria, en los términos propuestos por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica Río Gallegos hasta tanto se expida la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente;

QUE en virtud de considerar que dicha tarea es una función no docente por lo cual debiera ser considerada bajo condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que la remuneración propuesta no condice con la establecida en dicho Convenio, que a la fecha se encuentra congelado el ingreso de nuevo personal ya que no se encuentra asegurado el crédito presupuestario para habilitar los mecanismos establecidos por la UNPA y que se entiende la situación en relación a la cobertura expresada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y que no se encuentra contenida en la Ordenanza N° 087-CS-UNPA, la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 34/17, recomienda sugerir a la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente, el análisis de la situación en relación a la necesidad de cobertura de tareas en la Residencia Universitaria;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho mencionado;

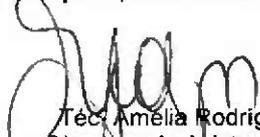
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SUGERIR a la Paritaria a Nivel Particular del Sector No Docente, el análisis de la situación en relación a la necesidad de cobertura de tareas en la Residencia Universitaria expresada en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a través de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la continuidad del trámite.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana a/c Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

224